

TÉRMINOS Y CONDICIONES APLICABLES A LA DINÁMICA “ANIVERSARIO MI PROMO”- CENCOSUD COLOMBIA S.A.

En el presente documento constan los términos y condiciones a los que se sujetarán los participantes de la actividad denominada “ANIVERSARIO MI PROMO” (en adelante la “Actividad”), organizada por CENCOSUD COLOMBIA S.A. (en adelante EL ORGANIZADOR o CENCOSUD).

La participación en la actividad implica el conocimiento y aceptación total e incondicional de los presentes términos y condiciones. Cualquier violación a estos términos y condiciones o a los procedimientos y/o sistemas establecidos para la realización de esta Actividad implicará la inmediata exclusión/eliminación del Participante, sea que ello ocurra en forma previa o posterior a su realización.

1. Descripción general de la actividad

Nombre de la actividad	Aniversario Mi Promo
Fecha de inicio	Cuatro (04) de septiembre de 2024
Fecha de finalización	Treinta (30) de septiembre de 2024
Cubrimiento	Participan en la dinámica los residentes en el territorio nacional, mayores de edad que cumplan con las condiciones y los requisitos descritos en la mecánica de esta actividad

2. Requisitos para participar en la actividad

Podrán participar de la actividad todas las personas residentes en el territorio nacional mayores de edad y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

3. Mecánica de la actividad

Para participar en la actividad, se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- A. Entre el cuatro (04) de septiembre y el treinta (30) de septiembre de 2024 los clientes que se encuentren inscritos en la aplicación Mi Promo, podrán redimir sus cupones en tiendas Jumbo y/o Metro con el número de documento con el que se encuentra registrado en la app.
- B. Cada uno de los participantes debe acumular la mayor cantidad de cupones redimidos en tienda en la vigencia del 04 al 30 de septiembre.
- C. Durante el periodo de vigencia de la actividad, los clientes que cumplan con los requisitos indicados y realicen sus compras redimiendo cupones en los establecimientos de comercio físicos Jumbo y Metro a nivel nacional, podrán participar para acceder a un premio de acuerdo con lo dispuesto en el presente reglamento.
- D. Los premios serán asignados a los 5 primeros clientes con mayor redención de cupones y que cumplan todos los requisitos expuestos en el documento.
- E. Se garantiza la transparencia de la actividad, pues los ganadores serán aquellos que se vean reflejados como inscritos en la plataforma de Mi Promo y que registren mayor cantidad de redenciones en las tiendas Jumbo y Metro

4. Condiciones de la actividad

Se tendrán en cuenta las siguientes condiciones en el desarrollo de la actividad:

- A. Podrán participar aquellos clientes que se encuentren inscritos en la app Mi Promo o aquellos que se inscriban durante la vigencia de la dinámica.
- B. Participan todas las transacciones de compras en tiendas físicas de Jumbo y Metro a nivel nacional.
- C. Cada participante podrá resultar ganador por una única vez.
- D. En caso de empate por mayor cantidad de redención de cupones, se otorgará el premio al participante que mayor valor en facturación haya acumulado a lo largo de la vigencia de la actividad.
- E. El premio (tarjeta regalo virtual por medio de un pin digital redimible en Jumbo y Metro) deberá ser redimido durante un periodo máximo de doce (12) meses contados a partir de la fecha en que se entrega la tarjeta regalo. En ninguna circunstancia se cargarán y/o extenderá la vigencia indicada.

5. Premios

Se hará entrega de un total de cinco (5) premios a los participantes que más rediman cupones durante la vigencia de la dinámica, así:

CANTIDAD DE PREMIOS DISPONIBLES	RANGO DE UBICACIÓN POR REDENCIÓN DE CUPONES	PREMIO
Cinco (05)	Puesto Uno (1) al puesto Cinco (05)	Tarjeta regalo virtual por medio de pin digital redimible en Jumbo y/o Metro por un millón de pesos (\$1.000.000 COP)

6. Ganadores

Se elegirán cinco (05) ganadores de conformidad con lo dispuesto en el numeral quinto sobre “premios”. Los ganadores serán aquellos participantes que más rediman cupones en Metro y Jumbo durante la vigencia de la actividad.

7. Entrega y redención de premios a los participantes

- A. Al finalizar la vigencia de la actividad, los ganadores serán contactados en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.
- B. El pin digital de la tarjeta regalo para redimir en Jumbo y/o Metro se enviará a través del correo electrónico o el celular registrados en Puntos Cencosud.
- C. Los premios (tarjeta regalo virtual por medio de un pin digital redimible en Jumbo y Metro) tendrán una vigencia de doce (12) meses a partir de la fecha en que se carguen al participante que haya resultado ganador.

8. Otras condiciones y restricciones

- A. CENCOSUD COLOMBIA S.A., hará uso de los datos personales de los participantes exclusivamente para llevar el control interno de la presente dinámica, anunciar al cliente como ganador mediante cualquier medio de comunicación masiva (radio, televisión, internet, etc.)
- B. Los premios: No incluyen gastos no especificados en el presente reglamento, no son acumulables con otras dinámicas, descuentos, ni promociones, no son canjeables ni se hará devolución de dinero en efectivo, ni por otros bienes o servicios, cualquiera que fuera su índole.
- C. CENCOSUD COLOMBIA S.A., no asumirá ningún otro costo o gasto que no esté debidamente especificado en el presente reglamento.
- D. No acumulable con otros concursos o premios.
- E. Promoción válida exclusivamente para el territorio colombiano
- F. No podrán participar empleados o contratistas ni familiares de empleados o contratistas hasta el tercer grado de consanguinidad de CENCOSUD.
- G. El participante deberá actuar durante la dinámica de buena fe, pena de ser descalificado.
- H. En el evento en que CENCOSUD COLOMBIA S.A. tenga indicio o prueba del actuar de mala fe del participante respecto a la presente dinámica, lo podrá descalificar en cualquier momento.
- I. No aplica para clientes mayoristas, entiéndase como mayorista el afiliado que compre durante un mes, cinco (5) o más unidades del mismo producto.
- J. Aplican condiciones y restricciones, para más información, consultar reglamento en la tienda, en www.puntoscencosud.co
- K. Los premios no incluyen impuestos o contribuciones que se causen a partir de la entrega de los mismos. Cada ganador será el responsable por los impuestos y contribuciones que se causen en virtud de recibir el premio.
- L. CENCOSUD COLOMBIA S.A. no se hace responsable por hurto, pérdida, o mal uso de los premios. No se volverán a entregar por ningún motivo, el participante debe velar por la seguridad de su cuenta de Puntos Cencosud.
- M. No participan Estaciones de Servicio, Droguerías, locales en concesión, restaurantes ni establecimientos ajenos a CENCOSUD COLOMBIA S.A.
- N. CENCOSUD COLOMBIA S.A. se reserva la potestad de verificar la transacción evidenciada en la tirilla de compra presentada por el cliente.
- O. CENCOSUD COLOMBIA S.A. se reserva el derecho de cambiar fechas establecidas de la actividad, suspender temporalmente o de manera indefinida y de forma inmediata la actividad objeto de estos términos y condiciones en caso de detectar o de conocer irregularidades o fraudes en el desarrollo de la misma, o en caso de presentarse algún acontecimiento de fuerza mayor, caso fortuito, hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten la presente dinámica o su ejecución en forma grave. Estas circunstancias se comunicarán públicamente mediante anuncio en la página de Facebook de Puntos Cencosud y exonerarán de responsabilidad a CENCOSUD COLOMBIA S.A. frente a cualquier reclamo originado al respecto.

9. Aceptación tácita

Por el hecho de participar de la presente dinámica, se entiende que los participantes aceptan incondicionalmente todos los términos y condiciones aquí indicados. El ORGANIZADOR no se hace responsable por errores en los datos suministrados por el cliente.

Anexo 1

Tiendas Participantes

TIENDA	DIRECCION	CIUDAD
Jumbo Bulevar Niza	Av. Suba Calle 127	Bogotá
Jumbo Calle 80	Av. Calle 80 # 69Q-50	Bogotá
Jumbo Calle 170	Calle 170 # 64-42	Bogotá
Jumbo Altos d Country	Ak. 9 #135 -50, Usaquén	Bogotá
Jumbo Los Hayuelos	Av. Carrera 86 # 19A-50	Bogotá
Jumbo Carrera 30	Carrera 32 #18-10	Bogotá
Jumbo 20 de Julio	Carrera 10 # 30B-20 Sur	Bogotá
Jumbo Autopista Sur	Autopista Sur No. 77A-18	Bogotá
Jumbo Santa Ana	Calle 110 # 9B-04	Bogotá
Jumbo Chia	Av. Pradilla Calle 19 # 2E-50	Chia
Jumbo Girardot	Calle 28A # 12-30	Girardot
Jumbo Atrio	Calle 28 # 13A - 75	Bogotá
Jumbo Soacha	Carrera 7 # 32-25	Soacha
Jumbo Suba	Av. Ciudad de Cali 146A # 106-20	Bogotá
Jumbo Santa Fe	Calle 185 # 45-03 Local 1-67	Bogotá
Jumbo Tunja	Av. Universitaria con Calle 41 (Barrio Sta Inés)	Tunja
Jumbo Titan	Av. Boyacá Calle 80 Esquina	Bogotá
Jumbo Yopal	Carrera 29 # 14-47	Yopal
Jumbo Chía Bazar	Km 2 vía Chía – Cajicá costado occidental Local 1-15A	Chia
Jumbo Plza Ctral	Carrera 65 # 11-50 Local 1-34	Bogotá
Jumbo Atlantis	CL 81 13-05 CL 10 CC ATLANTIS	Bogotá
Jumbo Pereira Unicentro	Aven. 30 de Agosto con 68 - 125, Frente al Aeropuerto	Pereira
Jumbo Valle Del Lili	Carrera 98 # 16-50	Cali
Jumbo Las Vegas	Carrera 48 # 19 sur - 29	Medellin
Jumbo De La 65	Carrera 65 # 45-85	Medellin
Jumbo Premium Plaza Medellin	carrera 44#29-80 local 1551	Medellin
Jumbo Rionegro	Diag. 51 B N° 38 - 44	Rionegro
Jumbo Premier Limonar	Calle 5ª N° 69 - 03	Cali
Jumbo Chipichape Cali	Calle 40 Norte N° 6 A 45	Cali
Jumbo Popayan	Av. Panamericana Carrera 15 / Carrera 9 N° 24 A Norte -21	Popayan
Jumbo Pasto	Calle 11 # 34-78 CC Unicentro	Pasto
Jumbo Santafe Medellin	Carrera 43 N° 7 sur 170	Medellin
Jumbo Barranquilla	Carrera 56 No 75-155	Barranquilla
Jumbo Santamarta	Carrera 15 N° 29-116	Santa marta
Jumbo Cartagena	Aven. El Lago Calle 29D, # 22 - 62 - C.Comercial Caribe Plaza	Cartagena
Jumbo Americano	Carrera 38 # 74-179	Barranquilla
Jumbo Valledupar	Diagonal 10 N° 6 N – 15	Valledupar
Jumbo Buena Vista Bquilla	Calle 99 con Carrera 53	Barranquilla
Jumbo San Felipe	Av. El Espinal Carrera13 # 31A-45 Centro Comercial Mall Plaza, Local 116	Cartagena
Jumbo Bucaramanga	Carrera 33A N° 29 - 15, Locales 4 - 5 -6	Bucaramanga
Jumbo Tienda Cabecera	Carrera 33 # 41 – 34	Bucaramanga
Jumbo Tienda Canaveral	Calle 31 # 26 - 42 Cañaveral	Bucaramanga
Jumbo San Silvestre	Diagonal 56 con Carrera 19 Centro Comercial San Silvestre	Barrancaberm eja
Jumbo Pereira	Av. 30 de Agosto	Pereira
Metro Bosa.	Carrera 92 N° 60 – 90	Bogotá

Metro Banderas.	Aven. Calle 6 A N° 78 A - 68	Bogotá
Metro Duitama.	Calle 18 N° 11 - 33	Duitama
Metro Neiva.	Carrera 5 No. 22 – 31/67	Neiva
Metro Ibague.	Carrera 5 N° 62-64	Ibague
Metro Tintalito.	Carrera 86 D N° 42 B 54 Sur	Bogotá
Metro Mosquera.	Calle 5E N° 5-90 Predio Zerrezuelita	Mosquera
Metro Facatativa.	Carrera 10 N° 8 A 12	Facatativa
Metro Zipaquirá.	Calle 10 N° 8 A - 12 / Calle 8 No. 21-54	Zipaquirá
Metro Fontibón.	Calle 17 N° 112-58	Bogotá
Metro San Cayetano.	Calle 46A N° 85 A-51	Bogotá
Metro Sogamoso.	Calle 8 N° 11-43	Sogamoso
Metro Alquería.	Aven. Carrera 68 N° 38 A – 15 Sur	Bogotá
Metro Pitalito.	Carrera 4a N° 16-100	Pitalito
Metro Santa Lucía	Calle 8 N° 48 - 145	Neiva
Metro Bello.	Carrera 50 N° 27B- 71	Medellín
Metro Itagüí.	Calle 50 N° 52-21	Medellín
Metro Dos Quebradas.	Ave Simón Bolívar N° 36-98	Dosquebradas
Metro Prado.	Carrera 55 N° 59-25	Medellín
Metro Galerías Palmira.	Carrera 28, Calle 43	Palmira
Metro La 70.	Carrera 3 N° 69 B 26	Cali
Metro Cartago.	Calle 9 N° 12-127	Cartago
Metro Floridablanca.	Autopista Floridablanca No. 24 - 26	Floridablanca
Metro Buga.	Carrera 4ª N° 23 - 86	Buga
Metro Giron.	Bulevar de las Ceibas No. 23 - 11	Giron
Metro Simón Bolívar Cali.	Diagonal 65 N° 25-50	Cali
Metro Libertadores.	Avenida Libertadores 1- 21N Prados Norte CC Unicentro	Cucuta
Metro Ventura.	Diag Santander Calle 11 N° 2E-90 - Avenida 0 N° 7-62 CC Ventura	Cucuta
Metro Atalayas.	Calle 8N #25A-26 Barrio Claret	Cucuta
Metro Merca Real.	Calle 34 No. 15 - 80	Bucaramanga
Metro Pasto Único.	Calle 22 N° 6-61 Local 37, Ctro Ccial Pasto Único	Pasto
Metro San Gil.	Calle 10 N° 12-184 C/cial el Puente	San Gil
Metro Cabecera.	Carrera 35 N°51-25 CC Cabecera 3ra Etapa	Bucaramanga
Metro Riohacha.	Calle 15 N° 8 - 56 CC Suchimma	Riohacha
Metro Calle 30.	Calle 30 N° 18-78	Barranquilla
Metro Montería.	Carrera 3 No. 18 - 07	Montería
Metro Mayales.	CLL 31 N° 6A- 133 CC Mayales	Valledupar
Metro Pasto.	Carrera 16B N° 32-53	Pasto
Metro Mercacentro.	Carrera 16 No. 37 - 68	Bucaramanga
Metro Calle 19 Ibagué.	Calle 19 N° 3 – 52	Ibagué
Metro Villavicencio.	Carrera 39 C No 29 C-15	Villavicencio